

**CONSULTAS LICITACIÓN: 2020LN-000001-0022030101, MANTENIMIENTO DE VIAS DEL CANTON DE CARTAGO SEGÚN DEMANDA.**

1. En la sección 4.3 Plantas de Producción o manufacturación se indica que en la oferta se deberá indicar la distancia total desde la planta de producción hasta los puntos de referencia indicados en el Cuadro N°1 y que dicha distancia será verificada por la unidad técnica. Entendemos que la forma de verificar dicha distancia es mediante la información que se indique en las estructuras de costos a presentar, siendo así y debido a que los puntos de referencia indicados se ubican a distancias diferentes de la planta de producción, ¿cuál sería la distancia que se consignará en la oferta para que ésta sea validada por la administración? Favor aclarar cómo se evaluará este punto.
2. En la sección 4.4 Fuentes de agregados, se indica que se debe aportar la hoja cartográfica en escala 1:50.000 con la ubicación de la (s) fuente(s) de materiales con base en las cuales estimó sus costos, con indicación clara de cada una de las distancias de acarreo para los renglones de pago que así lo ameriten, en vista de que los caminos a intervenir se ubican en diferentes distritos del cantón y por ende a diferente distancia de cualquier fuente de material ¿Cuál sería la distancia de acarreo que se deberá indicar para los renglones de pago correspondientes?
3. En la misma sección 4.4, se indica que para cada uno de los materiales que serán extraídos de las fuentes, se deberá aportar el certificado técnico con la caracterización del material, donde se observe el cumplimiento de las características especificadas para cada uno de ellos de acuerdo a las respectivas secciones del CR-2010, al respecto solicitamos se aclare si dicho requerimiento aplica para esta etapa de oferta o será un requisito a presentar por el adjudicatario.
4. En la Sección 2 Ubicación, contenida en las Especificaciones Técnicas y Otras Condiciones, se indica que las actividades descritas estarán ubicadas en el cantón Central de la provincia de Cartago, los caminos a intervenir están distribuidos en diferentes distritos, al respecto solicitamos se aclare si los distritos a los cuales se hace referencia corresponden únicamente a los indicados en el Cuadro N°1, a saber:

Cuadro No. 1. Punto de Referencia

Punto de referencia	Distrito
Cementerio de Dulce Nombre	Dulce Nombre
Iglesia de Quebradilla	Quebradilla
Plaza de deportes San Juan Sur	Corralillo
Planta de producción VICESA, Cartago	San Nicolás
Iglesia de Tierra Blanca	Tierra Blanca
Plantel Municipal	San Francisco
Plaza de deportes, Barrio Los Ángeles, Llano Grande (2.5km al sur)	Llano Grande

5. En el Cuadro No.2: Experiencia mínima requerida para el personal profesional, se establece que el Director Técnico deberá además contar con experiencia en actividades de demarcación y señalamiento vial, así como diseño de estructuras viales. Respecto a la experiencia en señalamiento vial quisiéramos se nos aclare la metodología mediante la cual se estaría evaluando la misma, consideramos que este requisito estaría limitando la participación de muchas empresas y/o profesionales en el entendido de que las actividades de señalamiento vial normalmente son subcontratadas a empresas especializadas en dicho campo. Adicionalmente consideramos que este requisito se sale por completo del alcance del proyecto ya que no se incluyen este tipo de actividades dentro de las líneas y renglones de pago a ofertar.

Por otro lado, se solicita experiencia de dicho profesional en el diseño de estructuras viales, al respecto consideramos que este requisito se sale por completo de los objetivos planteados en el pliego de cargos donde lo que se pretende es rehabilitar y mantener las vías del cantón de Cartago, por lo que solicitamos se elimine dicho requisito.

6. Para el caso del Ingeniero Resiente también se solicita experiencia en actividades de demarcación y señalamiento vial, al igual que en el punto anterior consideramos que dicho requisito estaría limitando la participación de empresas y profesionales por lo que solicitamos el mismo sea eliminado.
7. En la página 19 se indica en el primer párrafo que la experiencia de la empresa será parte de los factores de evaluación dentro del sistema de evaluación y selección de las ofertas, para lo cual el oferente deberá demostrar haber construido en los últimos diez años obras de infraestructura vial, sin embargo en la página 59, en el apartado del Factor de Evaluación N°2, se indica que los proyectos que estarán siendo aportados como experiencia de la empresa debieron ser desarrollados en los últimos 5 años. Favor Aclarar.